



8850

**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( **0389** ) 19 JUN. 2019

Por la cual se amplía la distribución territorial del programa  
"Semillero de Propietarios"

### **EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el numeral 1° del artículo 6° del Decreto 3571 de 2011 y los artículos 2.1.1.6.3.1 y 2.1.1.6.3.2 del Decreto 1077 de 2015.

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 2413 de 2018, se adicionó el capítulo 6 al título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 en relación con la implementación del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra "Semillero de Propietarios".

Que el inciso primero del artículo 2.1.1.6.3.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá mediante acto administrativo motivado, los Departamentos, Municipios y/o Regiones en donde se podrán aplicar los subsidios del programa a que se refiere este capítulo, para lo cual deberá tener en cuenta como mínimo, criterios de disponibilidad de oferta de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario.

Que dada la necesidad de iniciar la ejecución progresiva del programa "Semillero de Propietarios", el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante la Resolución 168 de 2019, definió que los subsidios de la primera fase del Programa se aplicarían solamente en la ciudad de Bogotá, por las razones expuestas en la parte considerativa de dicho acto administrativo.

Que el 28 de febrero se habilitó la inscripción en línea de los potenciales beneficiarios del Programa "Semillero de Propietarios" y con corte a 17 de mayo de 2019 se tiene un total de 66.152 personas inscritas en todo el país.

Que en relación con la disponibilidad de unidades, a nivel nacional la oferta de Vivienda de Interés Social, ha experimentado una tendencia positiva en los últimos años. De acuerdo con información suministrada por el sistema denominado Coordinada Urbana - Camacol, la oferta mensual promedio de Vivienda de Interés Social entre 2014 y 2016 fue de 44.167 unidades, mientras que entre 2017 y marzo 2019 alcanzó las 50.382 unidades promedio. Este volumen se acompaña de un crecimiento en la participación del número de unidades lanzadas, la cual ha se ha incrementado, del 51% del total del mercado en el periodo 2014-2016, al 58% entre 2017 a marzo 2019.

Que con ocasión a las condiciones de oferta de vivienda y la amplia recepción del programa por parte de los potenciales beneficiarios, se hace necesario ampliar la posibilidad de aplicación de los subsidios del Programa "Semillero de Propietarios" en todo el territorio nacional.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

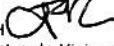
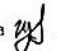

**ARTÍCULO 1º. APLICACIÓN DEL SUBSIDIO.** El subsidio familiar de vivienda del programa "Semillero de Propietarios", podrá asignarse en la totalidad del territorio nacional.

**ARTÍCULO 2º.** La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C, a los 19 JUN. 2019

  
**JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Aprobó: Carlos Felipe Reyes - Director DSH   
Aprobó: Victor Javier Saavedra - Viceministro de Vivienda   
Revisó: Diana Carolina Clavijo Jaimes - Asesora SG   
Revisó: Mike Castro Roa - OAJ  
Revisó: Leonidas Lara - Jefe Oficina Asesora Jurídica 